

## ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 030

### **POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA QUE ORIENTA EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria del Caribe, en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias, en especial las previstas en la Constitución Política de Colombia, el artículo 24 del Estatuto General que rige a la Institución;

#### **CONSIDERANDOS**

Que, la Institución Universitaria del Caribe, es una institución de educación superior del orden departamental, estructurada como establecimiento público, que ofrece programas de pregrado y posgrado en los campos de acción de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía, en las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente. Concebida desde una visión global e internacional, con impacto en los grupos de valor del entorno local, regional y nacional, comprometidos con la formación integral de los estudiantes, fomentando una educación innovadora, investigativa y humanista; fortaleciendo la actividad investigativa y el emprendimiento para generar aportes pertinentes al contexto, y promoviendo el desarrollo social mediante iniciativas de extensión y proyección social, cimentadas en la autonomía, la internacionalización, la responsabilidad social, la inclusión y la identidad de las personas y sus territorios.

Que la Institución Universitaria del Caribe, en el marco del Plan de Desarrollo Institucional (PDI), el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el cumplimiento de sus funciones misionales de docencia, investigación y proyección social, adelanta la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, articulado con la seguridad vial y la gestión ambiental, orientado al cumplimiento de la normatividad vigente, la mejora continua de los procesos y el fortalecimiento de la cultura de la prevención.

Que, conforme al artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, se reconoce la autonomía universitaria, que faculta a las instituciones de educación superior para darse sus directivas, regirse por sus estatutos y adoptar políticas orientadas al cumplimiento de su misión y al bienestar integral de su comunidad, para lo cual la alta dirección ha dispuesto los recursos necesarios.

Que, los artículos 25 y 79 de la Constitución Política de Colombia establecen, respectivamente, el trabajo como un derecho que goza de especial protección del Estado y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano.

Que la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 establecen la obligación y los lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).



Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025

[www.unicaribe.edu.co](http://www.unicaribe.edu.co)



Calle 10 No. 12-22  
Nit: 891701932  
Teléfono: (+57) 605 4209638  
Ciénaga-Magdalena

Que la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), estableciendo los requisitos obligatorios que deben implementar los empleadores y contratantes para proteger la seguridad, salud y bienestar de los trabajadores.

Que el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019 dispuso acerca del Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial lo siguiente:

*“Artículo 12. Modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019, artículo 110. Diseño, implementación y verificación del Plan estratégico de Seguridad Vial. Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)”.*

Que en virtud de lo contemplado en el artículo 6° de la Ley 2050 de 2020, las entidades, organizaciones y empresas públicas o privadas que no diseñen e implementen debidamente el Plan Estratégico de Seguridad Vial, serán sancionadas conforme lo disponen las normas pertinentes del capítulo noveno de la Ley 336 de 1996. Las entidades, organizaciones o empresas cuya misionalidad no se encuentra relacionada con el transporte y que omitan el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, incurrirán en las sanciones dispuestas en el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012, las normas que a su vez la adicionen, modifiquen o sustituyan.

Qué, en desarrollo de las disposiciones anteriormente señaladas, la Resolución 40595 de 2022, adoptó la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial. De igual manera, en el anexo correspondiente a la Verificación de los requisitos, señala que las empresas deben contar con una política de seguridad vial documentada, cuyo alcance incluya los desplazamientos in itinere de todos los colaboradores de la organización.

Que, la Ley 99 de 1993 dispone la obligación de proteger el medio ambiente y prevenir los factores de deterioro ambiental estableciendo responsabilidades ambientales para entidades públicas y privadas, razón por la cual la Institución incorpora dentro de su política de Seguridad y Salud en el Trabajo lineamientos orientados a la protección del medio ambiente y la promoción de prácticas sostenibles.

Que, la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, establece dentro de los objetivos “promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica”; en concordancia con ello, las Instituciones de

Educación Superior deben propender por la generación de condiciones seguras y saludables para su comunidad académica y administrativa, promoviendo el autocuidado, la prevención de riesgos y la responsabilidad ambiental en el desarrollo de sus actividades.

Que, mediante Resolución No. 017088 del 11 de agosto de 2025, el Ministerio de Educación Nacional ratificó la reforma estatutaria que modificó el carácter académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – Humberto Velásquez García a Institución Universitaria, autorizando su denominación como Institución Universitaria del Caribe.

Que, dicho cambio de carácter académico implica el fortalecimiento del modelo institucional y mayores responsabilidades en materia académica, administrativa y de gestión, lo que hace necesaria la actualización de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en coherencia con la normatividad vigente y el enfoque de mejora continua.

Que, la actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución Universitaria del Caribe cuenta con viabilidad técnica y operativa expedida por la Oficina de Planeación, viabilidad jurídica emitida por la dependencia competente y viabilidad financiera certificada por la dependencia responsable del proceso financiero, documentos que soportan su adopción e implementación institucional.

Que, en consecuencia, se requiere actualizar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada mediante Acuerdo No.040 de 2024 así como adoptar y actualizar las políticas institucionales de medio ambiente, seguridad vial, prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, y prevención del acoso laboral, como parte integral del SG-SST.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO. ACTUALIZACIÓN Y ADOPCIÓN DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** Actualizar y adoptar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las políticas de Medio Ambiente y Seguridad Vial de la Institución Universitaria del Caribe, en coherencia con su proceso de transformación institucional y el fortalecimiento de su modelo de gestión.

La Institución Universitaria del Caribe, en el marco de su transformación institucional, reafirma su compromiso con la protección de la vida, la salud, el bienestar integral de la comunidad educativa, administrativa y demás partes interesadas, la prevención de riesgos laborales, la protección del medio ambiente, la seguridad vial y la promoción de ambientes de trabajo y estudio respetuosos, seguros y libres de cualquier forma de violencia.

Para ello, la Institución Universitaria del Caribe se compromete a:



Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025

[www.unicaribe.edu.co](http://www.unicaribe.edu.co)

@unicaribe-iuc  
@unicaribe\_  
Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22  
Nit: 891701932  
Teléfono: (+57) 605 4209638  
Ciénaga-Magdalena

- Implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la identificación de peligros, evaluación y control de los riesgos que puedan afectar a la comunidad institucional.
- Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables, orientadas a la prevención de lesiones y enfermedades laborales.
- Promover la cultura del autocuidado, la prevención y la corresponsabilidad en todos los niveles institucionales.
- Cumplir la normatividad vigente y demás requisitos aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Fomentar la participación de los trabajadores y sus representantes en el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Asignar los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros necesarios para la implementación y mejora del sistema.

**ARTÍCULO SEGUNDO. FINALIDAD.** La Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus políticas anexas tienen como finalidad promover y proteger la seguridad y salud de la comunidad institucional, prevenir accidentes, lesiones y enfermedades laborales, y gestionar de manera integral los riesgos asociados a las actividades institucionales, mediante el fortalecimiento de una cultura de autocuidado y prevención, que incorpora la seguridad vial, la protección del medio ambiente, la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, y la prevención del acoso laboral y sexual, contribuyendo al bienestar institucional y al desarrollo sostenible.

**ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN.** La Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus políticas anexas aplican a todas las sedes y centros de desarrollo de la Institución Universitaria del Caribe, así como a todos los procesos, actividades y etapas del sistema, desde la planeación y ejecución hasta el seguimiento, evaluación y mejora continua.

Son de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación, así como para profesores, estudiantes, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás partes interesadas que desarrollen actividades en nombre de la institución o dentro de sus instalaciones, conforme a los lineamientos y controles institucionales aplicables.

Su alcance comprende la gestión integral de los riesgos laborales, viales, psicosociales y ambientales, en coherencia con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

**ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EL TRABAJO Y SUBPOLÍTICAS QUE ADOPTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST**

### Objetivo General



Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025

[www.unicaribe.edu.co](http://www.unicaribe.edu.co)



Calle 10 No. 12-22  
Nit: 891701932  
Teléfono: (+57) 605 4209638  
Ciénaga-Magdalena

Fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la gestión integral de los riesgos laborales, ambientales, viales y psicosociales, promoviendo entornos seguros, saludables y sostenibles para la comunidad institucional.

### Objetivos Específicos

1. Prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales mediante la identificación, evaluación y control de los riesgos.
2. Promover la protección del medio ambiente a través del uso eficiente de los recursos y la prevención de la contaminación.
3. Promover la movilidad segura y el fortalecimiento de conductas responsables, mediante acciones de prevención, sensibilización y control orientadas a la reducción de riesgos viales asociados al desarrollo de actividades institucionales.
4. Promover entornos laborales y académicos basados en el respeto, la sana convivencia y la prevención del acoso laboral y sexual, mediante acciones de sensibilización, capacitación, seguimiento y atención oportuna.
5. Implementar acciones de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas que afecten la seguridad y el desempeño institucional.

**ARTÍCULO QUINTO. LINEAMIENTOS GENERALES.** Teniendo en cuenta la transversalidad de la Seguridad y Salud en el Trabajo con todos los procesos institucionales, y con el propósito de garantizar la efectiva implementación de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como su adecuada incorporación en la gestión institucional, la Institución adopta los siguientes lineamientos generales:

1. Integrar la Seguridad y Salud en el Trabajo en todos los procesos institucionales, garantizando que la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y la implementación de controles hagan parte de la planeación, ejecución y evaluación de las actividades.
2. Promover la corresponsabilidad de todos los niveles de la institución en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, reconociendo su carácter transversal y su impacto en el logro de los objetivos institucionales.
3. Fomentar la cultura del autocuidado, la prevención y la gestión del riesgo en todos los actores institucionales, a través de la promoción y prevención orientadas a evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, incidentes viales, afectaciones ambientales y situaciones de acoso laboral y sexual.
4. Garantizar el seguimiento, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión, mediante el uso de indicadores, auditorías y revisión por la alta dirección.
5. Garantizar la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema.

**ARTÍCULO SEXTO. COMPONENTES DE LA POLÍTICA.** La Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se desarrollará de manera articulada con las



Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025

[www.unicaribe.edu.co](http://www.unicaribe.edu.co)



Calle 10 No. 12-22  
Nit: 891701932  
Teléfono: (+57) 605 4209638  
Ciénaga-Magdalena

políticas institucionales complementarias en materia de seguridad vial, gestión ambiental, prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, prevención del acoso laboral y demás lineamientos orientados a la promoción de ambientes de trabajo seguros y saludables, las cuales se definen a continuación:

**SEGURIDAD VIAL.** La Institución se compromete a promover la seguridad vial y a prevenir los accidentes de tránsito asociados al desarrollo de sus actividades institucionales, mediante la identificación y control de los riesgos viales que puedan afectar a trabajadores, contratistas, estudiantes y demás partes interesadas, para ello se fomentará el cumplimiento de las normas de tránsito, la conducción segura, el autocuidado y el respeto por todos los actores viales.

Esta política aplica a todos los trabajadores, contratistas y personas que, en cumplimiento de actividades institucionales se movilicen como conductores, pasajeros o peatones.

La institución desarrollará actividades de sensibilización, capacitación y prevención en Seguridad Vial, orientadas a:

- Promover comportamientos seguros en la vía.
- Fortalecer la cultura de prevención de accidentes de tránsito.
- Verificar los requisitos legales aplicables a vehículos y conductores.
- Promover el mantenimiento preventivo de los vehículos utilizados para actividades institucionales.
- Fomentar la planificación segura de los desplazamientos.

La institución realizará seguimiento periódico de esta política y promoverá acciones de mejora continua dentro de la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

**MEDIO AMBIENTAL.** La Institución Universitaria del Caribe, consciente de su responsabilidad social y ambiental en el desarrollo de sus funciones misionales, manifiesta su compromiso con la protección del medio ambiente, la prevención de la contaminación y la gestión responsable de los recursos naturales, promoviendo prácticas sostenibles en el desarrollo de sus actividades académicas y administrativas.

Para el cumplimiento de esta política, la institución se compromete a:

- Promover el uso eficiente y racional de los recursos naturales, especialmente agua, energía y papel.
- Implementar acciones orientadas a la prevención, control y mitigación de los impactos ambientales derivados de las actividades institucionales.
- Fomentar la adecuada gestión integral de residuos mediante estrategias de reducción, reutilización, reciclaje y disposición adecuada.
- Sensibilizar y capacitar a la comunidad universitaria en prácticas ambientalmente responsables y sostenibles.

- Fortalecer la cultura ambiental institucional mediante campañas, programas y actividades de educación ambiental.
- Promover el mejoramiento continuo del desempeño ambiental institucional.

Esta política aplica a trabajadores, profesores, estudiantes, contratistas, proveedores y demás partes interesadas que desarrollen actividades en la institución o en representación de esta.

La institución realizará seguimiento y evaluación periódica al cumplimiento de esta política mediante actividades de control, programas ambientales, indicadores de gestión y acciones de mejora continua.

**PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL.** La institución, comprometida con la protección de la dignidad humana, la salud mental, el bienestar laboral y la promoción de ambientes de trabajo seguros y saludables, rechaza toda forma de acoso laboral, violencia laboral, discriminación, intimidación, hostigamiento, persecución o cualquier conducta que afecte la convivencia, el respeto y la integridad física o emocional de las personas.

En cumplimiento de la normatividad vigente, promoverá ambientes de trabajo seguros y saludables, basados en el respeto, la inclusión, la equidad y la comunicación asertiva, mediante acciones de prevención e intervención frente a los factores de riesgo psicosocial.

Esta política aplica a directivos, profesores, trabajadores, contratistas, practicantes, estudiantes en actividades institucionales y demás personas vinculadas con el desarrollo de las actividades de la institución, independientemente de la modalidad de contratación o vinculación.

La institución se compromete a:

- Desarrollar de actividades para prevenir conductas constitutivas de acoso laboral.
- Fortalecer el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral como mecanismo preventivo y de promoción de ambientes saludables.
- Garantizar mecanismos confidenciales para la recepción y atención de situaciones relacionadas con convivencia laboral.
- Promover la prevención de factores de riesgo psicosocial y el cuidado de la salud mental.
- Desarrollar actividades de capacitación, sensibilización y promoción de la convivencia laboral, fomentando el respeto por la diversidad, la igualdad y la no discriminación.
- Realizar seguimiento periódico al clima organizacional y a las condiciones psicosociales del trabajo.
- Implementar medidas preventivas, correctivas y de mejora continua derivadas de las evaluaciones realizadas.

- Promover el acompañamiento médico, psicológico u ocupacional cuando las condiciones de salud lo requieran.

La institución realizará seguimiento permanente a esta política a través de indicadores que evidencian su cumplimiento.

**PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.** La institución reconoce la importancia de promover ambiente seguros, saludables y libres de riesgos, rechaza el consumo, distribución o comercialización de alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos y sustancias psicoactivas dentro de sus instalaciones, durante la jornada laboral o académica, así como en actividades desarrolladas en representación de la institución.

Esta política aplica a directivos, trabajadores, profesores, contratistas, estudiantes, practicantes, visitantes y demás personas vinculadas al desarrollo de actividades institucionales.

La institución promoverá estilos de vida saludables y el fortalecimiento de la cultura del autocuidado, mediante acciones orientadas a la prevención del consumo de sustancias que puedan afectar la salud, la convivencia, el desempeño laboral o académico y la seguridad de la comunidad institucional.

Para el cumplimiento de esta política, la institución se compromete a:

- Desarrollar actividades de sensibilización, capacitación y prevención sobre los efectos y riesgos asociados al consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.
- Divulgar permanentemente la presente política y las normas institucionales relacionadas.
- Promover actividades de bienestar, salud mental y manejo del estrés.
- Fomentar espacios libres de humo y ambientes saludables.
- Implementar mecanismos de reporte y seguimiento frente a situaciones que afecten la seguridad y convivencia institucional.
- Promover el acompañamiento, orientación y remisión a apoyo profesional cuando se identifiquen situaciones relacionadas con consumo de sustancias.

Se realizará seguimiento y evaluación periódica al cumplimiento de esta política mediante indicadores de gestión y actividades de control.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. RESPONSABLES.** La implementación, coordinación y ejecución de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo estará a cargo de la Oficina de Gestión Humana, en articulación con los diferentes procesos institucionales, siendo responsable de su integración con los planes institucionales, así como de su socialización, capacitación y mejora continua.

Sin perjuicio de lo anterior, la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es de carácter transversal y compromete a todas las dependencias y actores institucionales. En tal sentido:

- La Secretaría General apoyará la adopción de lineamientos normativos, la divulgación institucional y el acompañamiento jurídico cuando se requiera.
- La Oficina de Gestión Humana realizará el seguimiento, evaluación y verificación del cumplimiento de las políticas, en el marco del Sistema de Control Interno y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- Los directivos y líderes de proceso contribuirán en el fomento de la aplicación de las políticas en sus dependencias, apoyarán la identificación y reporte oportuno de actos y condiciones inseguras, y articularán con la Política de Seguridad y salud en el Trabajo, además de suministrar información requerida para el seguimiento y rendición de cuentas del SG-SST.

**ARTÍCULO OCTAVO. IMPLEMENTACIÓN, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN.** La Institución establecerá mecanismos formales de seguimiento y evaluación periódica que permitan verificar el grado de cumplimiento, apropiación e impacto de cada Política, en el marco del principio de mejora continua.

La Oficina de Gestión Humana, en articulación con la Oficina de Control Interno y Planeación, consolidará la información correspondiente y presentará informes anuales, incluyendo análisis de resultados, riesgos identificados y acciones de mejora.

Para efectos de la medición del cumplimiento y efectividad de las Políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se adoptan los siguientes indicadores:

Componente	Objetivo	Indicador	Periodicidad	Formula	Meta
	Prevenir Accidentes de trabajo y enfermedades laborales mediante la identificación, evaluación y	% Matriz de peligros actualizada	Anual o por cambios en procesos	(Matriz actualizada / matriz programada) x100	100%
		Tasa de accidentalidad.	Mensual	(No. De Accidentes por periodo / trabajadores en el periodo) x100	≤ 2%

Seguridad y Salud en el Trabajo.	control de los Riesgos.	% Cumplimiento del Plan de trabajo SGSST	Trimestral	(Actividades ejecutadas / programadas) x100	≥90%
		% de Inspecciones planeadas ejecutadas	Semestral	(Actividades ejecutadas / programadas) x100	≥90%
		% de capacitaciones SST realizadas	Semestral	(Actividades ejecutadas / programadas) x100	≥90%
		% acciones correctivas cerradas	Semestral	(No. Acciones cerradas / No. acciones abiertas) x100	≥80%
Seguridad vial	Contribuir a la prevención de accidentes de tránsito asociados a actividades Institucionales y desplazamientos laborales.	% de cumplimiento de campañas de prevención.	Semestral	(No. de actividades ejecutadas/ No. de actividades programadas) x100	≥80%
		Número de incidentes viales reportados	Mensual	No. incidentes viales reportados.	≥1
		% de conductores capacitados en seguridad vial.	Semestral	(No. De conductores capacitados en seguridad vial/ No. de conductores) x100	100%
		% Cumplimiento de vehículos con documentación aplicable vigente.	Semestral	(No. de vehículos con documentos aplicables vigentes / No. de vehículos) x100	100%

		% Cumplimiento de conductores con requisitos aplicables vigentes	Semestral	(No. de conductores con requisitos aplicables vigentes / No. de conductores) x100	100%
		% Cumplimiento de mantenimiento de vehículos.	Semestral	(No. De mantenimientos realizados/ No. de mantenimientos programados) x100	100%
		% de inspecciones vehiculares ejecutadas.	Semestral	(No. De inspecciones realizadas/ No. de inspecciones programadas) x100	≥80%
Medio ambiental	Promover la protección del medio ambiente mediante el uso eficiente de los recursos y la prevención de la contaminación.	% cumplimiento de estrategias ambientales.	Semestral	(No. de estrategias ambientales ejecutadas/ No. de estrategias ambientales programadas) x100	≥80%
		Reducción del Consumo de agua per cápita	Anual	Consumo total de agua (m <sup>3</sup> ) / Número total de personas.	≥2%
		Reducción del Consumo de energía per cápita	Anual	Consumo de energía (kWh) / Número total de personas	≥2%

		Cobertura puntos ecológicos	Anual	(No. de puntos ecológicos / No. de áreas) x 100	≥60%
		Reducción del consumo de papel	Anual	((Consumo actual – Consumo anterior) / Consumo anterior) x 100	≥5%
Prevención del Acoso laboral.	Promover ambientes laborales académicos respetuosos, libres de acoso laboral.	Tasa de quejas por acoso laboral.	Mensual	(Número de quejas / promedio población por periodo) x 100	0%
		% de quejas atendidas dentro del tiempo establecido.	Mensual	(No. quejas atendidas dentro del tiempo establecido / Total de quejas recibidas) x 100	100%
		% de trabajadores capacitados en convivencia laboral	Semestral	(Número de trabajadores capacitados / Total de trabajadores) x 100	≤70%
		Número de campañas de sensibilización realizadas	Semestral	(No. Campañas realizadas / No. Campañas programadas) x 100	≥90%
Prevención del consumo del alcohol y sustancias psicoactivas,	Contribuir a la prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas que afecten la seguridad y el desempeño laboral y académico.	% de trabajadores capacitados en prevención del consumo.	Semestral	(Número de trabajadores capacitados / Total de trabajadores) x 100	≥70%
		Número de campañas de prevención realizadas.	Semestral	(No. Campañas realizadas / No. Campañas programadas) x 100	≥ 90%

		% cumplimiento del programa de Hábitos de vida saludable	Semestral	(No. de actividades ejecutadas/ No. de actividades programadas) x100	≥90%
--	--	--	-----------	--	------

**ARTÍCULO NOVENO. PRESUPUESTO.** La Institución asignará los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la implementación de las Políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al presupuesto aprobado en cada vigencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO. DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN.** La Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo será divulgada, y continuamente disponible para la comunidad institucional y revisada periódicamente, como base para el establecimiento de sus objetivos y su mejora continua.

Para tal efecto, será publicada en la página web institucional, incorporada en los procesos de inducción y reinducción, y difundida mediante estrategias que garanticen su conocimiento y apropiación por parte de las partes interesadas.

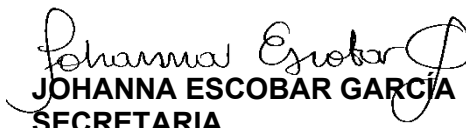
**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. FACULTADES DEL RECTOR.** Facúltese al Rector para expedir reglamentos, lineamientos y actos administrativos complementarios necesarios para la implementación, seguimiento y actualización de las Políticas.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ciénaga, Magdalena, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026.

  
**ANA MARÍA NATES RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE

  
**JOHANNA ESCOBAR GARCÍA**  
SECRETARIA